

Entra en vigor la nueva guía de Cookies de la AEPD

Departamento Tecnología y Protección de Datos

El 11 de enero de 2024 marcó la entrada en vigor de la nueva [Guía sobre el uso de cookies](#), emitida por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en julio de 2023. Esta guía introduce varios cambios que afectan todas aquellas páginas web que utilicen cookies. A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

1. Banner inicial

La guía estipula la implementación de un banner inicial con tres opciones claras: "*Aceptar*", "*Configurar*" y "*Rechazar*". Estas deben ser presentadas mediante botones o mecanismos equivalentes. En particular, el botón de "*Configurar*" debe permitir la aceptación o rechazo de cookies en distintos niveles, según la finalidad de estas.

2. Opción de rechazar todas las cookies desde un inicio

Con el fin de combatir el *cookie fatigue*, se introduce la opción de rechazar todas las cookies directamente desde el banner inicial. Esta disposición busca simplificar el proceso de rechazo de cookies y evitar que los usuarios tengan que navegar por menús adicionales.

3. La estética de todos los botones debe ser similar

La guía recalca la importancia de que todas las opciones del banner (aceptar, configurar, rechazar) se presenten de manera equitativa, evitando así, empujar al usuario a aceptar las cookies. Esto implica que el color o contraste del texto y los botones no podrán ser engañosos para los usuarios de forma que les lleven a un consentimiento involuntario.

4. Cookies de preferencias o personalización

Se introducen como una novedad las cookies de preferencia o personalización. Estas cookies permiten recordar información para personalizar la experiencia del usuario en el servicio (como idioma o región). Dada su naturaleza técnica, estas cookies no requerirán el consentimiento del usuario, diferenciándolas de otras categorías que sí lo requieren.

5. Cookies paywalls y otras restricciones de acceso

Finalmente, la guía aborda la creciente tendencia de los *"cookies paywalls"*, también conocidos como sistemas de *"pay or okay"*, que está transformando la forma en que los medios de comunicación interactúan con sus usuarios. A través de estos sistemas, se presenta un dilema a los usuarios: aceptar las cookies o pagar por un acceso libre de cookies. Asimismo, se contempla la posibilidad de restringir el acceso al sitio web o limitar la utilización de servicios si no se acepta el uso de cookies.

Este nuevo método para recibir un consentimiento de los usuarios abre la puerta a otra vía de negocio, permitiendo a los sitios web ofrecer la opción de pagar para evitar las cookies.

A pesar de que esta estrategia puede resultar atractiva para numerosas empresas, es importante considerar que se deben cumplir con una serie de requisitos normativos para su implementación.

En conclusión, la guía de la AEPD refleja la creciente complejidad y relevancia del uso adecuado de cookies en el entorno digital. Es esencial que cada entidad evalúe su cumplimiento de manera individual y detallada, considerando las particularidades de su uso de cookies y el contexto legal.

**Para cualquier información sobre el contenido de esta
nota:**

Luis Marimón | **Socio**

lmарimon@marimon-abogados.com

Laura Morató | **Abogada**

lmorato@marimon-abogados.com